



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Dirección de Protección
Ambiental y Desarrollo Sustentable**

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. DPADS/777/2018

FOLIO No. 171/2018

**ASUNTO: RESOLUTIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO
VILLAHERMOSA, TABASCO A 27 DE AGOSTO DE 2018**

C. RUTH CASTILLO CASTILLA

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO CORPORATIVO CENTENARIO S.A. DEC.V.

AVENIDA INSURGENTES SUR 800, 8vo. PISO OFICINA 1

COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

MÉXICO DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

El que suscribe Ing. Antonio Javier García Linares, encargado de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, derivado del escrito presentado por la C. Ruth Castillo Castilla en su carácter de representante legal, en donde anexa solicitud de evaluación de impacto ambiental, bajo la modalidad de Informe Preventivo del proyecto denominado **CANCHA DEPORTIVA EN LA AZOTEA DE EDIFICIO ESTACIONAMIENTO EUROPLAZA** con pretendida ubicación en Avenida Adolfo Ruíz Cortines No. 1840 de la Colonia Carrizal en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro en Tabasco, de fecha 13 de agosto del año en curso, Folio No. 171/2018, la cual ha sido evaluada, y

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió con fecha de 17 de agosto de 2018 la solicitud de evaluación de impacto ambiental en su modalidad de Informe Preventivo del proyecto **CANCHA DEPORTIVA EN LA AZOTEA DE EDIFICIO ESTACIONAMIENTO EUROPLAZA** con ubicación en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines Poniente No. 1904 de la Colonia Carrizal en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro en Tabasco, de acuerdo a la Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial con Folio TR035173.

SEGUNDO. Que el H. Ayuntamiento de Centro, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro. Tabasco 2015 – 2030, el predio se ubica en zona de uso comercios y servicios y con base en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco es compatible el uso de suelo solicitado. Debiendo cumplir con El Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, en el cuadro 5 de control de la intensidad de la edificación (COS (0.8) Y CUS (2.4)); estudio de impacto vial avalado por la Policía Estatal de Caminos; Dictamen de análisis de riesgo autorizado por Protección Civil Municipal; Resolución en materia de Impacto Ambiental avalada por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable Municipal, el reglamento de construcciones del municipio de centro vigente en su Art. 95 (cajones de estacionamiento); así como con las normas y leyes que rigen en la materia, así como cumplir con las Condicionantes, Normas, Recomendaciones y Especificaciones que se emitan en los Dictámenes y estudios antes solicitados. Además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el Ayuntamiento.

TERCERO. Una vez integrado el expediente señalado en el numeral que antecede, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emite la presente resolución y



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los artículos 4, 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX-G y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 Fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; artículo 5 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 Fracción III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco; que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado **CANCHA DEPORTIVA EN LA AZOTEA DE EDIFICIO ESTACIONAMIENTO EUROPLAZA** con ubicación en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines Poniente No. 1904 de la Colonia Carrizal en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro en Tabasco propiedad de GRUPO CORPORATIVO CENTENARIO S.A. de C.V.

SEGUNDO. Que de acuerdo a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental promovida ante esta Dirección por la C. Ruth Castillo Castilla, el objetivo del proyecto es crear un espacio deportivo (cancha de fútbol rápido) que brinde el servicio de esparcimiento social a los visitantes de la plaza comercial EUROPLAZA. **Características:** La naturaleza del proyecto consiste en la construcción de una cancha deportiva de fútbol cuya superficie será de 2,775 m² ubicada en el 3er nivel del estacionamiento anexo de la plaza comercial EUROPLAZA la cual se localiza sobre el Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 1840 de la Colonia Carrizal y la prolongación del Periférico Carlos Pellicer Cámara (arco Noreste) en la Ciudad de Villahermosa del estado de Tabasco. La cancha de fútbol rápido tendrá las dimensiones de 30 x 50 m, complementadas por escalera de acceso vertical, vestíbulo de acceso, oficina de administración, cafetería, área de comensales, baños hombres y baños mujeres, escalera a mezanine y gradas mezanine, así como también contemplara de manera adicional techumbre de arco techo. El desarrollo del proyecto consiste en ampliar un nivel que será destinado para la construcción de una cancha deportiva de fútbol rápido en la azotea del estacionamiento de la "EUROPLAZA", por lo que se requiere contar con una infraestructura que funcionen eficientemente y brinde el servicio para el cual fue proyectado. Actualmente la azotea está dividida en dos partes, con dos niveles diferentes, se necesita realizar una nivelación, adicionando un nivel más a lo existente y construir una techumbre a base de sistema arco techo autosoportante. El proyecto de ampliación consiste en construir una plataforma de acero, formada por vigas y columnas de IR y la techumbre con sistema arcotecho, el cuál revisa la estructura por cargas verticales, y cargas laterales (viento), con la finalidad de garantizar el buen comportamiento estructural. Los análisis realizados se hicieron en base a las recomendaciones de las Normas Técnicas Complementarias para el diseño de estructuras de acero y las recomendaciones del manual de CFE- 2008 para el diseño para techos curvos. A continuación se describe de manera general los materiales, equipos y maquinaria que se ocuparan para la construcción de la cancha deportiva de fútbol en la azotea de edificio estacionamiento EUROPLAZA. **Materiales.** Reforzamiento en cimentación existente a base de micropilas. Refuerzo de estructura de acero a base de vigas ipr en diferente dimensión. Columnas de vigas ipr, castillos armados, losacero de 12 cm. de espesor con vigas de acero y columnas, (según proyecto estructural). Block de 12x20x40 hueco, pisos de cerámicos de 30x30 cm. Ventanas de aluminio en color natural de 3" y cristal claro de 6 mm. Instalaciones hidrosanitarias ocultas, a base de pvc sanitario y tubería de cpvc; registros sanitarios e instalación de tinaco rotoplas de 1100 lts. Muros de block. Aplanado con mortero cemento-arena acabado fino en exterior y pasta lisa en interior de baño. Área de baños. Mueble wc. y mingitorio porcelanizados en color blanco, Piso antiderrapante y zoclo. Lavamanos



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

de porcelana de sobreponer y cubierta de mármol (económico) Llaves para lavabos economizadoras marca ideal standard, mamparas divisorias en baños, w.c. con fluxómetro, mingitorio con fluxómetro. Plafón de tablaroca y luminarias empotradas luz blanca Pintura vinilica en muros y plafón. Bases para tinaco de block. Instalación eléctrica. Centro de carga qo-18. Salidas eléctricas para (110 y 220) lámparas de submontar, contactos y salida eléctrica para minisplit en administración, incluye ducteado y cableado, lámparas apagadores y tapas. Bomba hidroneumática para baños. Gradas. Escalones y bancas hechas sobre losacero, escalones y gradas hechas en concreto reforzado acabado pulido. Escaleras de acceso hecho con losa de concreto de 10 cm y escalones de concreto. Instalación sanitaria de pvc sanitario. Bajantes pluviales. Impermeabilizante en losa (elastómero 3 años). Barandales de herrería en gradas y perímetro de edificio a base de perfiles tubulares. Cerca perimetral de malla ciclónica galvanizada Puertas de aluminio reforzado en baños y oficinas, Instalación hidráulica de cpvc en diferentes dimensiones. Techumbres. Losa de entepiso de losacera calibre 22. Trabe canalón hecha a base de perfiles de acero, con bajantes pluviales de pvc sanitario 4 pulgadas. Techo de azotea de arcotecho lamina pintro calibre 22 rolada con un arco de 20% de longitud. Cancha de futbol. Cancha de futbol dimensión: 30.00 x 50.00 m, pasto sintético tipo monofilamento altura 40 mm (caucho, pegamento, clavos, etc.) con red de nylon 4" x 4" cal 18 fabricada a la medida como malla protectora perimetral a una altura de 8.00 metros sobre postes, pintado de líneas blancas para soccer, bancas para ambos equipos (7) techado con lona, (2) porterías fabricadas a base de tubo redondo. Cerca perimetral y puerta de acceso en malla ciclónica galvanizada. Pintura. Vinilica en muros y plafones exteriores e interiores de la construcción.

| Etapa | Actividad |
|-----------------------|--|
| Preparación del sitio | 1. Reforzamiento de la cimentación existente a base de micropilas de concreto |
| | 2. Refuerzo de estructura de acero con perfiles ipr, ior según proyecto |
| Construcción | 1. Habilitado, maniobras de colocación de vigas de acero para ampliación de estructura existente |
| | 2. Instalación de losacero en estructura de acero |
| | 3. Colado de capa de concreto en losacero |
| | 4. Habilitado, maniobras de colocación de vigas de acero en 2do nivel de ampliación |
| | 5. Habilitado y maniobras de instalación de arcotecho |
| | 6. Instalación y aplicación de acabados en general en área de administración, cafetería, área de comensales, baños, gradas |
| | 7. Instalación de barandales de herrería y malla ciclónicas perimetrales e a |
| | 8. Instalación de pasto sintético y red de nylon a una altura de 6 metros |
| | 9. Instalación eléctrica |
| | 10. Instalación hidráulica |
| | 11. Instalación sanitaria |
| Operación | 1. Uso de la cancha deportiva de futbol (rápido) y de las instalaciones que la conforman |
| Mantenimiento | 1. Mantenimiento de la edificación a base pintura vinil acrílica, y esmalte |
| | 2. Inspecciones a las instalaciones hidráulicas, sanitarias, pluviales |
| | 3. Mantenimiento al pasto sintético del cambio de los granos de caucho y el repintado de las líneas blancas para cancha de futbol. |



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Cabe mencionar que previamente al desarrollo de la etapa de preparación del sitio se realizaron estudios básicos preliminares para determinar las condiciones factibles técnicamente del sitio del proyecto tales como el estudio de análisis y diseño estructural y de mecánica de suelos (geotecnia). A continuación se describen de manera general cada uno de ellos.

Estudio de Análisis y Diseño Estructural.

El estudio consistió en la revisión de una instalación existente donde se ampliará un nivel que será destinado para la construcción de una cancha deportiva de futbol en la azotea del estacionamiento de la "EUROPLAZA", por lo que se requirió contar con una infraestructura que funcionen eficientemente y brinde el servicio proyectado, el cuál reviso la estructura por cargas verticales, y cargas laterales (viento), con la finalidad de garantizar el buen comportamiento estructural del área donde se construirá la cancha deportiva de futbol.

Estudio de Mecánica de Suelos.

Este estudio consistió en la revisión geotécnica del subsuelo en estacionamiento plaza EUROPLAZA, a fin de evaluar la capacidad de carga del subsuelo, la estimación asentamientos inducidos por la sobrecarga adicional del proyecto de ampliación. Y para ello se realizó el reconocimiento geotécnico del área correspondiente al proyecto así como la ubicación de un sondeo mixto que se exploró hasta una profundidad de 20.00 m. Los objetivos del estudio se centraron en los puntos siguientes:

- ✓ Caracterización geológico-geotécnica del subsuelo.
- ✓ Determinación de la tensión admisible del terreno para apoyos puntuales consistiendo en la verificación de la tensión admisible del subsuelo (σ_a) para el sistema de cimentación recomendado, y en el nivel de cimentación definido por las necesidades estructurales y en la verificación de que los asentamientos estimados (d_a) bajo la carga admisible recomendada (σ_a) quedan bajo un límite comúnmente aceptable (d_{max}).
- ✓ Verificación del nivel freático durante la exploración en campo.

TERCERO. Que de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo y la condición actual del predio ubicado en zona urbana previamente alterada, la siguiente es la identificación de impactos ambientales que ocasionará la ejecución del proyecto: Para la identificación de los impactos que se ocasionarán con el desarrollo del proyecto denominado: "CANCHA DEPORTIVA EN LA AZOTEA DE EDIFICIO ESTACIONAMIENTO EUROPLAZA", se empleó una Lista de Control de tipo descriptiva, desarrollado por el Servicio de Investigación Cooperativa del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) (1990) que es un simple listado de factores ambientales que pueden ser afectados. La lista de control simple proporciona un enfoque estructurado para identificar los impactos claves en los aspectos ambientales evaluados, los cuales son:

- Formas del terreno.
- Aire/climatología.
- Agua.
- Uso de suelo.
- Ruido.
- Flora y fauna.
- Generación de residuos sólidos no peligrosos.
- Generación de residuos peligrosos.
- Transporte y flujo de tráfico.
- Infraestructura y servicios.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- Economía.
- Población.
- Reacción social.
- Salud humana.
- Riesgos de accidentes.
- Estética.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Lista de Control de tipo Descriptiva para la evaluación de impacto ambiental, los impactos con mayor relevancia detectados en las actividades que se llevarán a cabo en las diferentes etapas del proyecto (preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento) son los siguientes:

FORMAS DEL TERRENO.

El proyecto no creará pendientes o terraplenes inestables en ninguna de sus etapas, ya que se desarrollara en la azotea de edificio estacionamiento EUROPLAZA. El proyecto consiste en construir una plataforma de acero, formada por vigas y columnas de IR y la techumbre con sistema arcotecho.

AIRE/CLIMATOLOGÍA.

En lo que corresponde a este aspecto, se encontró que el impacto será significativo en la etapa de preparación del sitio y construcción del proyecto, ya que la calidad del aire será deteriorada de manera moderada en el área de trabajo y en el entorno, debido a que en el transporte de materiales (material de construcción, entre otros) se podrán generar emisiones de gases contaminantes a la atmósfera (en bajas concentraciones) puesto que los vehículos, así como la maquinaria y equipos requerirán combustibles fósiles para su funcionamiento; además, se incrementará el nivel de partículas suspendidas en el aire, ya que en todas las actividades que se desarrollen en esta etapa se liberarán partículas de polvo que pueden afectar la visibilidad en el área, estando sujeta la emisión de gases y partículas a la duración de las jornadas y del programa de actividades, y su permanencia en el medio estará en función de las condiciones atmosféricas imperantes en ese momento.

AGUA.

Considerando las características del proyecto, en las dos primeras etapas principalmente se pueden presentar derrames de combustibles (diesel y gasolina empleado en la maquinaria) sobre el suelo (azotea), que puede producir una leve afectación sobre el sistema de drenaje sanitario y pluvial de manera puntual. En lo que se refiere a la etapa de construcción, se realizará el reforzamiento de la cimentación y estructura en el sitio donde se construirá la cancha deportiva de fútbol, lo cual puede impactar moderadamente en el acumulamiento y retención del agua en el lugar, por lo que se considerará la conexión de un drenaje pluvial proyecto con el existente del estacionamiento, a fin de canalizar el agua del sitio. Por otra parte, durante la etapa de operación del proyecto se generarán aguas residuales en las instalaciones sanitarias, las cuales son dispuestas a través del sistema de drenaje sanitario existente de la Plaza.

SUELO Y USO DE SUELO.

Durante la etapa de preparación del sitio y construcción el impacto al suelo (azotea) será mínimo, ya que se realizará el reforzamiento de la cimentación y estructura en el área donde se pretende construir la cancha deportiva de fútbol, lo que modificará de manera estructural la azotea del estacionamiento de la plaza EUROPLAZA. No obstante, el impacto será moderado debido a que el uso del suelo del área del proyecto es destinado para comercio y servicios de acuerdo al actual Programa de Desarrollo Urbano del Centro de



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro Tabasco 2015-2030.

Durante la etapa de operación del proyecto, en caso de que el sistema de drenaje sanitario donde se dispondrán e interconectaran las aguas residuales sanitarias sea rebasado, se puede generar la contaminación de la superficie del suelo (azotea) por la filtración de dichas aguas residuales. Asimismo, en esta etapa se pueden generar residuos sólidos en las instalaciones sanitarias de la Cancha deportiva de fútbol los cuales, se dispondrán en el tiradero municipal que se encuentre operando oficialmente, contribuyendo con ello a la contaminación del suelo.

RUIDO.

De acuerdo a los criterios establecidos por la OSHA (Organization Safety Health American) y por la NOM-STPS-011 del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el valor máximo del nivel sonoro cuando el ruido es estable debe ser de 90 dB(A) durante 8 horas, por lo que se considera que para este caso el impacto será adverso y moderado debido a que durante el transporte de materiales, las actividades de reforzamiento y estructura en la azotea, los vehículos, maquinaria y equipos empleados generarán ruidos provocados por el movimiento y funcionamiento de los mismos, que en conjunto pueden sobrepasar los niveles permisibles y ocasionar molestias al personal y a los posibles ocupantes que se puedan encontrar en la Plaza; aunque cabe señalar que en el área donde se desarrollara el proyecto es en la azotea del estacionamiento. Por otra parte, se considera que el impacto será temporal y reversible, porque se manifestará sólo durante el tiempo en que se desarrolle dicha etapa y al cesar la fuente que lo emita éste desaparecerá.

FLORA Y FAUNA.

Es importante mencionar que no habrá afectaciones en la diversidad de la flora y fauna, debido a que el proyecto se localiza en la azotea del edificio del estacionamiento de la plaza comercial EUROPLAZA, por lo que se considera un área ya impactada.

GERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

Durante las actividades de preparación del sitio y construcción el personal laboral genera residuos procedentes de artículos de consumo (envases, bolsas de plástico, vidrio y metal, entre otros) así como también de materiales de construcción, los cuales en su mayoría no serán reutilizados y se dispondrán finalmente en el tiradero municipal que se encuentre operando oficialmente, contribuyendo con ello la generación de residuos sólidos no peligrosos en el entorno. Por otra parte, durante la etapa de operación del proyecto la generación de residuos sólidos será poco significativa, ya que en su mayoría se producirá en las instalaciones sanitarias de las instalaciones que conformaran la cancha deportiva de fútbol, así como por los usuarios de la misma, por lo que el volumen de generación por día será mínimo.

GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

En términos generales, el proyecto no representará impacto ambiental por la generación de residuos peligrosos durante las diversas etapas del mismo. No obstante, se debe mencionar que se pueden generar aceites lubricantes gastados o quemados de los vehículos, equipos y maquinaria que se empleará durante la etapa de preparación del sitio y de construcción, lo anterior debido a que dicho residuo (aceites lubricantes) aparece en el listado de residuos peligrosos de la NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. Es importante mencionar que dicho residuo se generará de manera intermitente y que los volúmenes no serán significativos así como también dispuesto por una empresa especializada autorizada por la SEMARNAT.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

TRANSPORTE Y FLUJO DE TRÁFICO.

El proyecto ocasionará el incremento del flujo vehicular sobre los dos accesos principales al sitio de proyecto; específicamente sobre el Blvd. Adolfo Ruiz Cortines y la prolongación del Periférico Carlos Pellicer Cámara (arco Noreste) en la Ciudad de Villahermosa del estado de Tabasco, alterándose favorablemente los efectos sobre el sitio actual de la Plaza Comercial EUROPLAZA ya que se aumentara la afluencia de consumidores. Por lo que deberá de prever en todo momento lo que determine los resultados del Estudio de Impacto Vial.

INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ECONOMÍA.

En lo que se refiere a la infraestructura y servicios, el proyecto en la etapa operativa requerirá de suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado de la cancha deportiva de futbol e instalaciones que la conformaran para lo cual se requerirá de interconexión al sistema actual de suministro de la Plaza Comercial EUROPLAZA, de igual forma se interconectara sistema actual de drenaje pluvial y sanitario para el abastecimiento de las instalaciones sanitarias. En lo que refiere a servicios y economía esta se verá favorecida de manera significativa, ya que temporalmente durante el tiempo que dure la etapa de construcción del proyecto se consumirán materias primas tales como arena, grava, cemento, entre otros, tubería, productos alimenticios, entre otros. Asimismo, es importante mencionar que con el funcionamiento de la Cancha deportiva de futbol se prestará generación de empleo de personal y una derrama económica local por los usuarios, beneficiando directamente a la economía de la zona.

POBLACIÓN.

Debido a que el proyecto se ubica físicamente en la azotea del estacionamiento anexo de la Plaza comercial EUROPLAZA, la cual se localiza sobre el Blvd. Adolfo Ruiz Cortines y la prolongación del Periférico Carlos Pellicer Cámara (arco Noreste) en la Ciudad de Villahermosa, no se alterará en ningún momento la ubicación o distribución de la población en el área y los conjuntos habitacionales más cercanos no serán afectados por el proyecto. Asimismo, es importante mencionar que debido a naturaleza del proyecto, no se generará un desplazamiento importante de personal para la realización del proyecto, por lo que no se modificará la dinámica actual de la población. Cabe mencionar que el proyecto se ubica en una zona donde la actividad predominante es la comercial por la presencia de establecimientos y plazas comerciales.

REACCIÓN SOCIAL.

Durante la etapa de preparación del sitio y construcción existe la probabilidad que se ocasionen molestias a los visitantes de la plaza comercial EUROPLAZA y establecimientos comerciales cercanos al sitio donde se construirá el proyecto de cancha deportiva de futbol, por la generación de ruido, polvos y gases contaminantes, por lo que se tomarán las medidas necesarias para minimizarlas. Por otra parte, durante la etapa de operación del proyecto (cancha deportiva de futbol), la reacción social será favorable, ya que al funcionar, este traerá beneficios comerciales a tanto a los empleados como a los usuarios de la plaza comercial EUROPLAZA.

SALUD HUMANA.

En relación a los efectos adversos en la salud y seguridad de los empleados, el proyecto no creará riesgos potenciales catastróficos; sin embargo, durante las actividades de preparación del sitio principalmente los empleados estarán expuestos temporalmente a sufrir accidentes personales, tales como cortaduras leves por el empleo de herramientas cortantes (machetes, picos, palas, entre otros). En lo que corresponde a la etapa de construcción, las características y magnitud de los impactos serán similares a los de la etapa anterior, ya que los empleados estarán expuestos a sufrir desde lesiones leves (golpes y caídas, entre otros), hasta lesiones graves; además, de que durante el tiempo que duren estas actividades podrán estar expuestos a



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

emisiones de partículas de cemento, rebabas de metales, entre otros, lo cual podría ocasionarles trastornos de tipo respiratorio, lo que puede contribuir al cuadro de riesgo laboral.

RIESGOS DE ACCIDENTES POR SUSTANCIAS PELIGROSAS.

En este sentido, se considera que cuando se realice las actividades de reforzamiento en cimentación existente y en estructura del área donde se ubicara la cancha deportiva de futbol se romperá y descubrirá el armado de concreto con equipo de oxiacetileno previsto para estos casos, el cual es un material inflamable que aunque no se maneje en grandes cantidades, representará un riesgo para el personal que lo maneje, por lo que en esta etapa se colocarán las señales que indiquen peligro, con el fin de prevenir accidentes.

ESTÉTICA.

Se considera que el proyecto en etapa operativa cambiará la vista escénica en relación al entorno donde se encuentra actualmente, pero el nuevo proyecto de cancha deportiva de futbol y de las instalaciones que la conformaran, no modificará en gran manera el paisaje debido a que se localiza en la azotea del estacionamiento de la Plaza Comercial EUROPLAZA, misma que en su momento se realizaron cambios en sus componentes naturales cuando se instaló dicha plaza, además de que la zona se ha urbanizado aceleradamente en los últimos 20 años.

CUARTO. Que de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo, las siguientes son las medidas de prevención, mitigación o compensación sugeridas por el promovente:

Toda intervención humana sobre el medio ambiente implica modificaciones, generando impactos en su mayoría negativos, sin embargo, estos pueden reducirse en gran medida con la aplicación de prácticas compatibles con el medio ambiente, y medidas de prevención y/o atenuación de impactos.

A continuación se presentan las principales medidas de prevención y mitigación que se deberán realizar en cada uno de los aspectos ambientales que serán impactados con mayor relevancia, en función de los resultados obtenidos en la evaluación del impacto ambiental para el presente Informe Preventivo del proyecto denominado: **"CANCHA DEPORTIVA EN LA AZOTEA DE EDIFICIO ESTACIONAMIENTO EUROPLAZA"**.

AIRE/CLIMATOLOGÍA.

- Dotar en el sitio de los tapias que sean necesarios para delimitar el área del proyecto y evitar con ello la migración del polvo hacia el exterior.
- Cubrir con lonas los vehículos donde se transporten materiales de construcción (arena, grava, cemento, entre otros) empleados para la etapa de construcción.
- Contemplar un sistema de riego parcial (pipa) para evitar las molestias del polvo en el área de trabajo.
- Disponer de un almacén temporal de materiales y equipos que cuente con el espacio adecuado para el manejo de los mismos, con la ventilación requerida para evitar la acumulación de residuos de polvos en el interior del mismo.
- Proporcionar mantenimiento adecuado a los sanitarios portátiles con el fin de evitar la presencia de olores indeseables en el área de trabajo.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- Cumplir con los lineamientos y reglamentos corporativos de la Plaza EUROPLAZA con relación al tránsito de vehículos, con el fin de asegurar que los vehículos que transporten materiales cumplan con los requerimientos mínimos establecidos y evitar a su vez el deterioro de la calidad del aire, durante las distintas etapas que comprende el proyecto.
- Cumplir con los alcances de las normas oficiales mexicanas en materia de emisiones de fuentes móviles tales como; NOM-041-SEMARNAT-1999, NOM- 044-SEMARNAT-1993 y la NOM-045-SEMARNAT-1996.

AGUA.

- Instalar sanitarios portátiles en el sitio de proyecto durante la etapa de preparación del sitio y construcción para evitar la contaminación por aguas residuales.
- Cumplir con las disposiciones técnicas que determine el Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro, estado de Tabasco, en referencia a que el sistema de drenaje de alcantarillado y sanitario para el proyecto, deberá estar interconectado adecuadamente al sistema actual de la plaza EUROPLAZA, con el fin de manejar adecuadamente las aguas residuales generadas durante la etapa operativa.

SUELO Y USO DE SUELO.

- Realizar la etapa de construcción en apego a lo que determine el Permiso de Construcción otorgados por al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
- Cumplir técnicamente al proyecto ejecutivo para su desarrollo, avalado por el Promovente.

RUIDO.

- Cumplir con las disposiciones técnicas que determine el Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro, estado de Tabasco, en referencia a que no se deberá producir en la vía pública ruidos, polvos, humos, gases y luces intensas que molesten a la población, por lo que se tomarán las medidas necesarias para evitar tales problemas.
- Cumplir con los alcances de las normas oficiales mexicanas en materia de Contaminación por Ruido tales como; NOM-080-SEMARNAT-1994 y la NOM- 081-SEMARNAT-1994.

FLORA Y FAUNA.

- No se identifica ni evaluó ningún componente florístico y faunístico, debido a que el proyecto se localiza en la azotea del edificio del estacionamiento de la plaza comercial EUROPLAZA, por lo que se considera un área ya impactada.

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

- Manejar y disponer temporalmente los residuos generados durante la etapa de preparación del sitio en contenedores debidamente rotulados con la leyenda de RESIDUOS SOLIDOS ORGÁNICOS y RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS, con el fin de una mejor disposición y caracterización.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- Disponer los residuos de materiales generados en la etapa de construcción (pedacería de varillas, escombros, envases de materiales, entre otros), los cuales deberán ser manejados por sus características o en su defecto, deberán ser dispuestos a través de una empresa especializada al tiradero municipal que se encuentre operando oficialmente.
- Instalar contenedores de residuos debidamente rotulados con la leyenda RESIDUOS SOLIDOS ORGÁNICOS y RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS en puntos estratégicos del sitio de proyecto con el fin de llevar un manejo y disposición adecuada de los mismos.

TRANSPORTE Y FLUJO DE TRÁFICO.

- Contemplar que durante la carga y descarga de materiales, los vehículos materialistas deberán transitar y estacionar en zonas permitidas de acuerdo con los horarios, señalamientos y restricciones que determine la Policía Estatal de Caminos del Estado.
- Colocar letreros en el acceso principal señalando la ubicación del sitio de proyecto, ya que se encontrará dentro del estacionamiento (azotea) de la Plaza Comercial EUROPLAZA.
- Contar con señalamientos para las entradas y salidas de los vehículos en el área de proyecto.

SALUD HUMANA.

- Capacitar al personal con respecto a las prácticas de primeros auxilios.
- Proponer pláticas de seguridad e higiene para el personal que participe en las distintas etapas del proyecto.
- Tomar las precauciones necesarias durante la etapa de preparación del sitio y construcción para evitar los incendios y en su caso combatirlos mediante el equipo contra incendio adecuado. Estas medidas deberán tomarse tanto en el área donde se ubicara la cancha deportiva de futbol como de las instalaciones que la conformaran área de administración cafetería y baños.
- Contar en el establecimiento (cancha deportiva de futbol) con las protecciones mencionadas anteriormente y con señalamientos que indiquen su ubicación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro, estado de Tabasco. De manera adicional la azotea del estacionamiento de la plaza EUROPLAZA cuenta actualmente con equipo contra incendio a base de extintores de polvos secos e hidrantes y que cubrirán alcance ante alguna eventualidad de riesgo en las instalaciones que conformaran la cancha deportiva de futbol.

RIESGOS DE ACCIDENTES POR SUSTANCIAS PELIGROSAS.

- Disponer de un área específica para la instalación del almacén de sustancias peligrosas, el cual resguardara todas aquellas sustancias y solventes como pintura, solventes, aceites, entre otras, que se ocuparan en las etapas del proyecto, mismo que deberá de contar con las medidas de seguridad para atender alguna eventualidad de riesgo.
- Verificar la capacitación del personal técnico que manejara el oxiacetileno durante la etapa de construcción, con el fin de evitar algún incidente o accidente durante su manejo y uso específicamente.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- Capacitar al personal operativo del proyecto el uso del equipo contraincendio (extintores de polvos secos e hidrantes) que se ubicaran en la azotea del estacionamiento de la plaza EUROPLAZA, mismos que se cubrirán alcance ante alguna eventualidad de riesgo en las instalaciones que conformaran la cancha deportiva de futbol.

GENERALES.

- Colocar en lugar visible del sitio de proyecto un letrero metálico de 1,0 x 1,5 m, con la leyenda que describe el proyecto, descripción del trabajo, contratación número, vigencia y razón social del contratista.
- Vigilar que la etapa de construcción del proyecto, se apegue estrictamente al proyecto ejecutivo, y que tanto los procedimientos como los materiales empleados, correspondan a lo especificado a las normas de calidad del proyecto así como también de los catálogos de conceptos.
- Cumplir con las disposiciones técnicas-legales que determine el Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro, estado de Tabasco, y el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, en referencia a las restricciones constructivas para el desarrollo del proyecto.
- Prever protecciones en el sitio de proyecto específicamente en los elementos estructurales, a través de dispositivos capaces de resistir los posibles impactos de automóviles propios al proyecto o ajenos a este.

Que con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículo 76 del Reglamento de prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco, esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable **RESUELVE** que la ejecución de la obra **CANCHA DEPORTIVA EN LA AZOTEA DE EDIFICIO ESTACIONAMIENTO EUROPLAZA** con ubicación en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines Poniente No. 1904 de la Colonia Carrizal en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro en Tabasco; **ES AUTORIZADA**, sujetándose a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. La vigencia del presente resolutivo, tendrá efecto a partir del inicio de la obra, teniendo como máximo una vigencia no mayor de un año después de la entrega del presente. En caso de no concluir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar proceso para solicitar nueva autorización.



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

SEGUNDO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Para la ejecución de la obra, se deberá contar con un especialista del ramo ambiental con la facultad de suspender los trabajos en el caso de existir riesgo al equilibrio ecológico del lugar debido a las actividades inherentes a la obra; así como presentar el cumplimiento mensual de Términos y Condicionantes del presente resolutivo. Por lo anterior deberá notificar a esta Dirección mediante oficio su designación y los documentos que avalen el perfil en materia ambiental del encargado en la obra de esta tarea en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del inicio de la obra.
2. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con finalidad de facilitar su reúso, reciclado y su disposición final, en contenedores provistos con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante el desarrollo del proyecto.
3. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la prevención y gestión integral del estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
4. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separándolo en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.). No se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
5. Durante las etapas de Preparación del Sitio y Construcción, se deberán instalar letrinas portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la SERNAPAM para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados. Se prohíbe su vertimiento al agua o al suelo.
6. Deberá mantener en el sitio del proyecto copia del Informe Preventivo ingresado a esta Dirección, así como de la presente resolución.
7. Presentar copia a esta Dirección del registro de la empresa constructora otorgado por la SERNAPAM como Generadora de Residuos de Manejo Especial conforme al artículo 182.



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

fracción I de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y conforme al artículo 183 fracción I copia de la autorización de la prestadora de servicios que se hará cargo del manejo individual o integral de residuos de manejo especial ante la SERNAPAM (recolección y transporte y/o acopio y almacenamiento, reutilización, reciclaje o coprocesamiento, si es el caso; y/o confinamiento o disposición final) en un plazo no mayor a treinta días hábiles una vez iniciada la obra.

8. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria, deberá ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto, y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor y/o fosa para captación.
9. El promovente será responsable de los daños a predios vecinos o comunidades aledañas, por el manejo de las aguas pluviales, que derivan en escurrimientos superficiales dentro de su predio, construyendo la infraestructura necesaria para la protección de su propia instalación y de los predios vecinos. Además que el sistema de drenaje de las aguas pluviales operen adecuadamente y se reduzcan los riesgos.
10. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
11. Establecer una zona impermeabilizada para el aparcamiento y evitar infiltraciones de residuos peligrosos al subsuelo y que puedan contaminar las aguas por escurrimiento e infiltración.
12. Se evitará mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
13. Los vehículos para transporte de materiales deberán contar con lonas para cubrir la carga y evitar la dispersión de partículas. Estas medidas disminuirán la cantidad de partículas emitidas a la atmósfera, así como el nivel de ruido.
14. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
15. Deberá implementar cerco de amortiguamiento alrededor de la construcción para efectos de disminuir el impacto visual de las actividades realizadas.
16. Deberá procurar facilidad de acceso a la obra, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencias.
17. El promovente deberá, como parte de la infraestructura propia del proyecto, establecer contenedores para los residuos sólidos en ubicaciones de flujo peatonal y áreas comunes, separándolos en: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas),



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.).

18. Recomendaciones. Como medidas para reducir el consumo energético y apoyar las acciones para la atención del cambio climático, se recomienda:

- En la instalación del alumbrado del proyecto utilizar lámparas de bajo consumo energético (tipo LED) y/o lámpara solares;
- Utilizar impermeabilizantes de color blanco para los techos;
- Instalar equipos ahorradores de agua, de acuerdo con la normatividad emitida por la CONAGUA;
- Considerar el uso de calentadores solares para elevar la temperatura del agua en los casos que así se requiera;
- Considerar la implementación de sistemas de captación de aguas pluviales para su aprovechamiento en procesos de jardinería y limpieza.

TERCERO. El promovente deberá dar aviso por escrito a esta Dirección del inicio y fin de actividades, dentro de los primeros diez días hábiles y después de cinco días hábiles de la conclusión de las actividades, respectivamente.

CUARTO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en el Informe Preventivo presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

QUINTO. El promovente será responsable de que la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

SEXTO. Conforme al artículo 81 del Reglamento de la Prevención y Control de la Contaminación en el municipio de Centro, Tabasco en caso de que se presentasen causas supervenientes de impacto ambiental no previsto, esta Dirección, podrá evaluar nuevamente, en cualquier momento, el impacto y riesgo ambiental, además podrá requerir al interesado información adicional si fuera necesario.

SÉPTIMO. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable requiere que el promovente presente para integrar el expediente del proyecto, copia de las siguientes autorizaciones o permisos otorgados por otras dependencias, para lo cual se le da un término de treinta días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución:

- a) Autorización vigente ante las instancias correspondientes de los terceros contratados para el manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y líquidos (aguas provenientes del uso de letrinas portátiles) durante los trabajos.



Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OCTAVO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

NOVENO. En caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 162 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. En caso de que las obras y actividades del proyecto llegaran a afectar derechos humanos de terceros por sí mismo o por proveedores contratados por el promovente, éste será el único y absoluto responsable de las faltas en que incurra y de la reparación de los daños ocasionados a los afectados.

UNDÉCIMO. De existir alguna inconformidad a lo estipulado en el presente resolutivo, el promovente tendrá un plazo de quince (15) días naturales a partir de la recepción del mismo para hacerla del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Así lo resuelve y firma el encargado de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Centro, Tabasco**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 94 ter.

ATENTAMENTE



ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

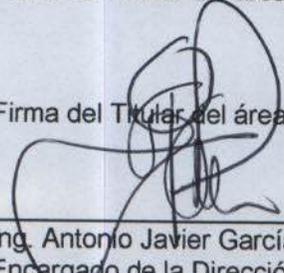
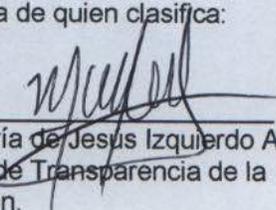
Respecto la versión pública del "Informe Preventivo" de fecha 27 de agosto de 2018, tomando en cuenta los acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se hace constar:

- I. Nombre del área del cual es titular quién clasifica:
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- II. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:
 - **Del Informe Preventivo** de fecha 27 de agosto de 2018 con **número de Oficio: DPADS/777/2018, Folio No. 171/2018**, constante de 15 fojas tamaño carta, escritas solo por su anverso, se le testaron los siguientes datos:
 - ✓ Nombre y firma de la persona física que recibió el documento

Páginas que conforman: 1
- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Tabasco y los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

- IV. Firma del Titular del área, firma autógrafa del que clasifica

Firma del Titular del área:  Firma de quien clasifica: 




DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Antonio Javier García Linares Encargado de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. María de Jesús Izquierdo A. Enlace de Transparencia de la Dirección.

- V. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:
Acta de Sesión Extraordinaria número CT/141/2018 de fecha 12 de septiembre del 2018.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/141/2018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas del día doce de septiembre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DPADS/802/2018**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, el encargado de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.**- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento 2016-2018

ANTECEDENTES

UNO.- A través del oficio **DPADS/802/2018**, el encargado de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, copia simple de **04 Constancias de No Alteración al Medio Ambiente y a su Entorno Ecológico, con números de folios 075/2018, 076/2018, 089/2018 y 788/2018**, contantes de cuatro (04) fojas útiles cada uno, escritas por su anverso, así como **02 Evaluaciones de Impacto Ambiental en Modalidad de Informes Preventivos con números de folios 171/2018 y 035/2018**, constante de quince (15) y once (11) fojas útiles, escritas por su anverso, correspondientes al tercer trimestre 2018, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales consistentes en **02 Informes Preventivos (Evaluación de Impacto Ambiental en Modalidad de Informe Preventivo)**, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1874/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta, consistentes en:-----

02 Informes Preventivos, correspondiente al tercer trimestre 2018

- **Evaluación de Impacto Ambiental en Modalidad de Informe Preventivo con número de folio 171/2018**, de fecha 27 de agosto de 2018, constante de quince (15) fojas útiles escritas por su anverso.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- **Evaluación de Impacto Ambiental en Modalidad de Informe Preventivo con número de folio 035/2018**, de fecha 23 de agosto de 2018, constante de once (11) fojas útiles escritas por su averso.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial.-----

Toda vez que dichas documentales, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que los hace susceptible de ser identificado o identificable, y otros que revelan su patrimonio.-----

Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

02 Informes Preventivos, correspondiente al tercer trimestre 2018, a las cuales se les deberán testar los siguientes datos:

- **Evaluación de Impacto Ambiental en Modalidad de Informe Preventivo con número de folio 171/2018**, de fecha 27 de agosto de 2018, constante de quince (15) fojas útiles escritas por su averso.
 - Nombre y firma de la persona física que recibió el documento.
- **Evaluación de Impacto Ambiental en Modalidad de Informe Preventivo con número de folio 035/2018**, de fecha 23 de agosto de 2018, constante de once (11) fojas útiles escritas por su averso.
 - Nombre y firma de la persona física que recibió el documento.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento 2016-2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.-----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante **el voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento 2016-2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

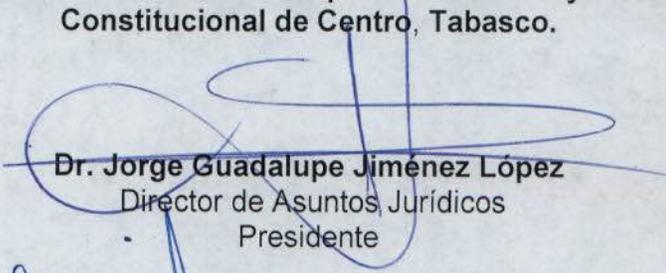
SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, que este Comité confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.-----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

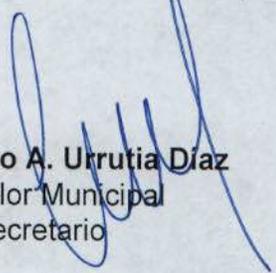
4.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente acta y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las doce horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario


**Lic. Mary Carmen Alamina
Rodríguez**
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal